

Premios Razón Abierta

Bases VI edición (2021-2023)

La Universidad Francisco de Vitoria, en colaboración con la Fundación Vaticana Joseph Ratzinger-Benedicto XVI, convoca la sexta edición de los Premios Razón Abierta, cuyo objeto es reconocer e impulsar el trabajo universitario que sirve a la verdad y aspira a la promoción del hombre y de la sociedad.

Los destinatarios de los premios son profesores e investigadores universitarios, de cualquier área de conocimiento, que hayan obtenido resultados en el ámbito de la investigación o la docencia con trabajos científicos o programas académicos planteados desde una razón abierta, tal como propone Benedicto XVI.

I. Exposición de motivos

La vida científica e intelectual que corre por las venas de la universidad actual tiene una nota dominante: la racionalidad científica. Esta da por supuesto que es el único camino seguro para avanzar en el conocimiento cierto y en sus aplicaciones para el bien del hombre y de la sociedad. Y, ciertamente, una universidad que se precie de serlo cuidará el rigor científico de su trabajo intelectual. Sin embargo, hay algo más.

Si la racionalidad científica se convierte en la única forma de conocimiento cierto, se dejan fuera cuestiones vitales para el hombre: la cuestión del fundamento y del sentido de la vida, la pregunta por el valor objetivo de la

realidad, el tema de Dios y del sentido de nuestra existencia. Esto lo sabe la universidad desde sus inicios: “El verdadero e íntimo origen de la universidad está en el afán de conocimiento, que es propio del hombre. Quiere saber qué es todo lo que le rodea. Quiere la verdad”¹.

Los Premios Razón Abierta pretenden fomentar un renovado pensamiento universitario que mantiene y desarrolla la sensibilidad por la verdad que anida en el corazón de todo ser humano, para que así la razón no sucumba a la presión de los intereses y al atractivo de la utilidad como criterio último de validez².

Para mantener viva la sensibilidad por la verdad hay que volver a poner en juego al hombre entero, rescatando las preguntas existenciales de fondo que emergen de sus quehaceres particulares y también de todo quehacer científico. Al fin y al cabo, la ciencia es la respuesta que nace del asombro ante la realidad, de aquí la confluencia entre estas preguntas profundamente humanas y la labor científica.

Este premio busca reconocer e impulsar las respuestas universitarias a las preguntas que se plantean en el fondo de cada ciencia y que solo se pueden contestar ampliando el horizonte de la racionalidad científica y en un diálogo fecundo con la filosofía y la teología³. Es lo que llamamos enfoque o planteamiento de razón abierta.

Podemos hablar de varias preguntas fundamentales, mencionamos cuatro, aunque no son las únicas que se pueden desarrollar en los trabajos.

Cuestión antropológica

En el fondo de toda ciencia o asignatura que se imparte hay, en mayor o menor grado, una antropología, implícita o explícita. Esa visión del hombre marca profundamente todos los contenidos que se imparten o investigan. La pregunta sobre la cuestión antropológica puede expresarse así: ¿qué idea del hombre subyace en lo que se enseña o aprende? ¿Individualista o solidario? ¿Puramente histórico o abierto a la trascendencia? ¿Genéticamente predeterminado o capaz de libertad? ¿Qué tipo de hombre se construye con estos saberes? ¿Y qué tipo de sociedad?

¹ Benedicto XVI. Discurso preparado para el encuentro con la Universidad de Roma La Sapienza, 17 enero de 2008.

² Cf. *ibidem*.

³ Cf. *ibidem*.

Cuestión epistemológica

En el fondo de toda asignatura que se imparte y de todo ejercicio de investigación yace una epistemología específica, hecha explícita o no. La cuestión epistemológica se expresa en dos preguntas fundamentales: ¿es verdad lo que enseño y lo que investigo? ¿Cuál es el objeto y el límite de mi ciencia y de mi método? Esa reflexión sobre la verdad y sobre la naturaleza del conocimiento científico condiciona los contenidos y las metodologías, porque se posiciona ante la cuestión de la verdad y de la posibilidad de conocerla.

Cuestión ética

La pregunta sobre la verdad y sobre el hombre remite a la cuestión de cómo se debe actuar, tanto en el marco del quehacer científico y de sus aplicaciones tecnológicas como en la dirección que toma la existencia de cada hombre. En el fondo de toda asignatura existe una cuestión ética, explicitada en mayor o menor medida. Esa ética es la que apunta siempre a los fines de la ciencia que se imparte y a las consecuencias técnicas, culturales, sociales o personales que de ella se puedan derivar.

Cuestión del sentido

La cuestión del sentido puede alcanzar sucesivas profundidades. Si enfocamos esta cuestión desde la docencia, podemos decir que la cuestión del sentido abarca desde la formación de la persona, a fin de capacitarla para vivir con plenitud y aportar su contribución al bien de la comunidad, pasando por el sentido del trabajo, hasta facilitar el encuentro con Dios vivo. Si la enfocamos desde la investigación, nos lleva a descubrir el papel que desempeñan la fundamentación filosófica o la teología en la búsqueda de significado de las ciencias particulares, así como en la búsqueda de la unidad del saber; también revela en qué medida una ciencia particular facilita la apertura de las preguntas humanas a las cuestiones últimas. La investigación universitaria ha de orientarse a estudiar las raíces de los principales problemas de cada tiempo y a proponer soluciones, y nada de esto se logrará sin prestar atención a la cuestión de Dios.

La síntesis de saberes como razón ampliada lograda

La especialización es una exigencia del método científico: la mirada del científico debe concentrarse en el fragmento de la realidad que le toca investigar. Sin embargo, el fragmento necesita algo más para tener sentido en sí mismo y para el hombre que lo investiga. Hace falta una síntesis que integre el fragmento en el todo.

Epistemológicamente hablando, la ciencia particular se pone en diálogo con la filosofía o con la teología como exigencia de las cuestiones de fondo que surgen de su saber particular. El resultado no es un híbrido que resulta de yuxtaponer conceptos filosóficos o teológicos al lado de los científicos, sino que debe conducir a la integración del conocimiento fragmentario en el todo del conjunto. Esta síntesis bien puede entenderse como un pasar del saber a la sabiduría y del fenómeno al fundamento⁴.

El resultado de la síntesis de saberes es una ciencia renovada, puesto que los límites del propio método de conocimiento son superados sin que el rigor científico se vea afectado. La ciencia se enriquece iluminándose por el sentido que aporta un saber superior. El fragmento integrado en el todo es más rico. También la filosofía y la teología se ennoblecen, pues en esa síntesis se aseguran de llegar a la vida del hombre y de no quedarse en conocimientos abstractos.

II. Objeto

Se tomarán en consideración para los premios aquellos trabajos que reflejen un diálogo real y puesto en acto entre una ciencia particular y la filosofía y/o la teología. Se trata de llegar al límite de cada ciencia particular y plantear las preguntas fundamentales –por el hombre, por el bien, la verdad y el sentido– que la propia ciencia no puede satisfacer.

Se valorarán especialmente los trabajos que aborden problemas cruciales de nuestro tiempo desde una razón abierta. Solo a modo de ejemplo, apuntamos

⁴ Juan Pablo II. Carta encíclica *Fides et ratio* (14 septiembre de 1998), 83.

posibles áreas temáticas de interés como el transhumanismo, el liderazgo, el impacto de la inteligencia artificial en distintos ámbitos humanos, la ecología, etc.

Los premios incluyen dos categorías: investigación y docencia.

Categoría «Investigación»

Esta categoría comprende artículos y libros, inéditos o publicados, que aborden científicamente una cuestión particular desde un planteamiento de razón abierta.

La actualidad del trabajo es de máxima importancia por lo que se apreciarán particularmente las investigaciones recientes. Los trabajos realizados o publicados con anterioridad a 2015 solo serán admitidos si en el documento justificativo se explica debidamente su vigencia.

Categoría «Docencia»

Esta categoría comprende programas académicos universitarios (*syllabus*, guías docentes, programas curriculares, propuestas metodológicas, etc.) que promuevan la formación integral de la persona en una ciencia particular y que expliquen con detalle de qué forma se integran las preguntas de razón abierta.

Los trabajos presentados en esta categoría deberán haber sido desarrollados en el ámbito universitario y deberán incluir una medición de impacto, resultados obtenidos y experiencias de formación integral surgidas en su implantación.

Participantes y áreas de conocimiento

- Pueden aspirar a estos premios profesores e investigadores universitarios de cualquier nacionalidad, a título individual o como grupo de trabajo (en este caso, se especificará el nombre del coordinador o investigador principal). Se anima a que perfiles junior presenten sus trabajos para que este Premio pueda ser, además de un motivo de reconocimiento, una ayuda e impulso en su carrera académica.

- Podrán participar también entidades académicas o institutos especializados en cualquier área de conocimiento especificando desde el momento de la inscripción que quien se presenta es la institución como tal, independientemente de que lo haga a través de sus investigadores.

Las áreas de conocimiento en las que se pueden enmarcar las obras participantes son las siguientes:

- Artes y humanidades
- Tecnología e ingeniería
- Ciencias experimentales
- Economía y empresa
- Educación
- Ciencias sociales
- Justicia, derecho y política
- Ciencias de la salud
- Comunicación

III. Premio⁵

Categoría «Investigación»

Se otorgarán dos premios de 25 000 euros.

Categoría «Docencia»

Se otorgarán dos premios de 25 000 euros.

⁵ La cuantía de los premios están sujetas a la retención que se aplique según la normativa fiscal.

Las gestiones de la recepción del Premio se realizarán con un solo interlocutor en caso de ser un trabajo colaborativo. Favor de especificar si es persona moral o física la persona que participa y por lo tanto será acreedora del premio en su caso.

El jurado podrá alterar el reparto de los premios entre las categorías de investigación y docencia y ampliar el número de premios de una categoría en detrimento de la otra, en función de la calidad de los trabajos finalistas.

Los premiados⁶ asumen el compromiso de participar en la ceremonia de entrega de premios y de presentar una ponencia⁷ en la VI edición del congreso Razón Abierta. Los gastos de transporte y alojamiento de este evento serán sufragados por la organización del Instituto Razón Abierta.

También podrán concederse menciones especiales, cuyos autores⁸ serán invitados a participar en el VI Congreso Razón Abierta, incluyendo los gastos de inscripción, transporte y alojamiento.

El comité organizador de los premios podrá elegir, entre los trabajos finalistas mejor valorados por el jurado, aquellos que podrán participar en la VI edición del Congreso Razón Abierta, con gastos de inscripción y alojamiento pagados (el coste del viaje correrá por cuenta del autor finalista).

IV. Presentación de trabajos

La presentación de los trabajos se realizará a través de la web de los premios <http://www.premiosrazonabierta.org/> en el formulario previsto a tal efecto.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

1. **Resumen del trabajo.** Máximo 500 palabras en inglés o español.
2. **Documento justificativo.** Este documento se entiende como una guía de lectura de la obra presentada, y deberá reflejar con claridad por qué se considera que el trabajo presentado es de razón abierta y cómo toma en consideración las cuestiones antropológica, epistemológica, ética y de sentido. El jurado de los premios tendrá en especial consideración este documento para valorar la pertinencia del trabajo en cuanto al objeto de esta convocatoria.

⁶ Si el premio recae sobre un trabajo colaborativo será el coordinador del mismo o investigador principal el que asuma la representación del grupo.

⁷ Dicha ponencia podrá ser publicada en una de las colecciones de la Universidad Francisco de Vitoria.

⁸ Como en el caso de los premiados, si la mención recae sobre un trabajo colaborativo será el coordinador del mismo o investigador principal el que asuma la representación del grupo.

El documento justificativo se deberá presentar en los idiomas oficiales, con una extensión de entre 3000 y 8000 palabras, y conforme a las normas de estilo de la editorial UFV.

Cuando se trate de un trabajo ya presentado en una convocatoria anterior, el documento justificativo deberá reflejar con claridad las modificaciones y actualizaciones que justifican la nueva presentación.

3. **Trabajo que opta al premio.** Se admitirán trabajos en español, inglés, italiano y francés. El formato es libre.

En el caso de no disponer del trabajo en formato digital, se deberán enviar siete copias impresas a la dirección que se encuentra en el apartado «Contacto» de la página web. Las copias impresas pasarán a ser propiedad de los Premios Razón Abierta.

4. ***Curriculum vitae* del autor o los autores,** en formato libre.

V. Plazos

Los trabajos se podrán presentar desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 10 de abril del 2023.

En el mes de julio del 2023 se publicará el fallo del jurado en la web de los premios: www.premiosrazonabierta.org

VI. Criterios de mérito considerados por el jurado

Se valorarán especialmente en la categoría «**Investigación**»:

- La calidad y el rigor en el conocimiento de la ciencia específica y de la metodología propia de la disciplina.
- La actualidad y la relevancia científica, cultural y social del tema, así como su originalidad.
- El enfoque integrador.

- La profundidad del diálogo establecido entre la ciencia particular y la filosofía y/o la teología.
- La solidez de la fundamentación de las cuestiones antropológica, epistemológica, ética y de sentido.
- La actualidad y calidad de la bibliografía.
- La redacción del texto justificativo según los criterios del punto IV de esta convocatoria.

Se valorarán especialmente en la categoría **«Docencia»**:

- La calidad, la actualidad y el rigor en el conocimiento de la ciencia específica.
- El enfoque integrador.
- La solidez de la fundamentación de las cuestiones antropológica, epistemológica, ética y de sentido.
- La actualidad y calidad de la bibliografía.
- La claridad del planteamiento de fondo y la adecuación pedagógica.
- La originalidad de las metodologías de aprendizaje propuestas.
- Las evidencias del impacto en la formación integral de los alumnos.

VII. Autoría, originalidad y divulgación de las obras

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado, que serán inapelables.

Los participantes garantizan que son autores de los trabajos presentados y que cuentan con todos los permisos necesarios para presentarlos a este premio.

Depósito Digital Razón Abierta

El participante acepta que, siempre que el Comité Científico dé su visto bueno, se publique en el Depósito Digital Razón Abierta el documento justificativo de su trabajo o bien el resumen del mismo. Si lo desea, también puede consentir en la publicación del trabajo completo. Todas las obras publicadas en—el

depósito digital estarán protegidas por la Licencia Creative Commons de Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

VIII. Jurado

El jurado estará compuesto por profesores o investigadores de reconocido prestigio internacional, que serán nombrados por la Universidad Francisco de Vitoria con el acuerdo de la Fundación Joseph Ratzinger-Benedicto XVI.

Actuarán como copresidentes el presidente de la Fundación Vaticana Joseph Ratzinger-Benedicto XVI y el rector de la Universidad Francisco de Vitoria.

El jurado se pronunciará por mayoría de los votos emitidos.

Los premios podrán declararse desiertos si, a juicio del jurado, la calidad de las propuestas recibidas no alcanza el nivel exigido.

Todos los concursantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna del fallo del premio.

Estas bases podrán ser modificadas en cualquier momento sin previo aviso.

IX. Protección de datos de carácter personal

El responsable del tratamiento de datos es la Universidad Francisco de Vitoria.

Datos de contacto: Universidad Francisco de Vitoria. Secretaría General. Ctra. M-515 Pozuelo-Majadahonda, km 1,800; 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ufv.es.

La Universidad Francisco de Vitoria tratará los datos personales con las siguientes finalidades:

- Gestionar su inscripción en los Premios Razón Abierta.
- Invitación a futuras actividades organizadas por la Universidad Francisco de Vitoria y remitirle información que pueda ser de su interés, así como

publicar vídeos e imágenes en las diferentes páginas web de la universidad y redes sociales donde pueda aparecer a raíz de su participación en las diferentes actividades de la universidad (eventos relacionados con los premios, clases, conferencias, etc.). Las convocatorias y la información podrán ser remitidas incluso por medios electrónicos (SMS, correo electrónico, portal del alumno y redes sociales).

La base legal que legitima el tratamiento es el consentimiento del interesado y requiere, para que se realice, que marque las casillas correspondientes habilitadas a tal efecto en el formulario de inscripción.

Los datos personales serán tratados durante los siguientes plazos:

Mientras no revoque el consentimiento otorgado o no se oponga al tratamiento realizado.

En relación con los participantes y trabajos presentados a los premios, se mantendrán con carácter indefinido.

La Universidad Francisco de Vitoria cuenta con diversos proveedores de aplicaciones y soporte informático que pueden acceder a datos personales al ejecutar dicho contrato. La Universidad Francisco de Vitoria tendrá siempre firmado con ellos un contrato de acceso a datos conforme a los requerimientos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, que aportará garantías suficientes en los tratamientos realizados por estos prestadores. Algunos de los prestadores se encuentran fuera del territorio de la Unión Europea, por lo que la Universidad Francisco de Vitoria solicita garantías adicionales, según el régimen previsto para las transferencias internacionales en el Reglamento General de Protección de Datos, como la contratación de prestadores que se encuentren certificados en el marco del acuerdo Unión Europea-Estados Unidos denominado Privacy Shield (www.privacyshield.gov).

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso solo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos, puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica, a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercer sus derechos, deberá hacerlo mediante el correspondiente escrito firmado electrónicamente o acompañado de una fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, el escrito deberá ir acompañado de poder de representación suficiente, así como de una copia de su DNI o firmado electrónicamente.

Los escritos deberán ser presentados presencialmente en el registro de la universidad o remitidos por correo postal a la dirección que aparece en el apartado «Contacto» de la página web.

Tiene derecho a ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del presente reglamento, y a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en el supuesto de que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es de un mes a partir de la recepción de su solicitud. Puede ser prorrogado dos meses más atendiendo a la complejidad de esta o al número de solicitudes recibidas.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos que nos lo comunique debidamente por escrito para mantenerlos actualizados.